



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 997/2017-2018

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez y el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Dentro el proceso seguido por el Ministerio Público contra el ciudadano Edgar Segundo Rea Avaroma, con C.I. 1688043 Bn., por el delito de tráfico de sustancias controladas. Indique si el fiscal asignado al caso, solicitó mediante imputación formal a la autoridad jurisdiccional, la detención preventiva de dicho ciudadano, considerando que al procesado se lo encontró en flagrancia y trató de fugar en el acto de su captura, provocando el atropello de un policía.--- 2. Indique si el fiscal asignado al caso mediante la imputación formal, introdujo como riesgo procesal que el imputado atropelló o embistió a un funcionario policial en el momento de su captura para poder fugar.--- 3. Indique, cuál es la razón por la que el fiscal asignado al caso en el momento de disponer su detención preventiva por primera vez al ciudadano indicado, no apeló los riesgos procesales impuestos.--- 4. Indique, porqué motivo el fiscal asignado al caso, no rechazó el fallo de la autoridad jurisdiccional, sino que también pidió se le otorgue la cesación y le den medidas sustitutivas a la detención preventiva, en la audiencia de cesación a la detención preventiva. Acompañe a sus respuestas la documentación que respalden las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 28 de noviembre de 2017
OF. CITE: FGE/RJGP N° 917/2017



Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta P.I.E. N° 997/2017-2018**

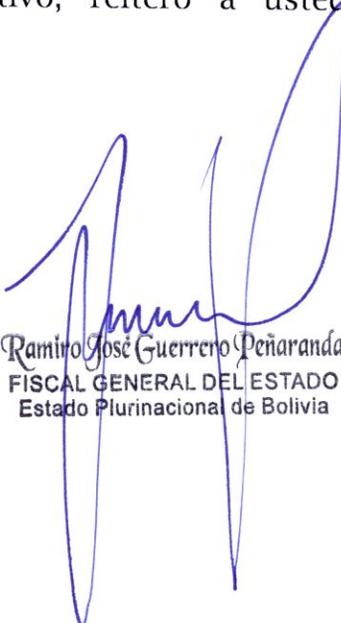
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 997/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Jeanine Añez Chávez y el Senador Yerko M. Nuñez Negrette, por el que solicita información del caso contra Edgar Segundo Rea Avaroma; por la presente y a los fines consiguientes remito el oficio Cite: FDB/ERL/N° 01159 - 2017, suscrito por el Fiscal Departamental del Beni, por el que remite el informe elaborado por el Fiscal de Materia asignado al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2908
LAMT